

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL COMITÉ OLÍMPICO DOMINICANO

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) y el Comité Olímpico Dominicano (COLIMDO), en adelante denominados "las Partes";

Han convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO Objetivo

El objetivo del presente Acuerdo es establecer las bases de la colaboración entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Comité Olímpico Dominicano para asistencia a las Delegaciones Deportivas Oficiales en los eventos olímpicos en los cuales participen.

SEGUNDO Modalidades de Cooperación

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco del cumplimiento de sus funciones, se compromete a:

- a. Otorgar facilidades para el uso del Centro de Convenciones
- b. Conceder facilidades a las Delegaciones Deportivas Oficiales en las Embajadas y Consulados dominicanos en el exterior,
- c. Asesorar al COLIMDO en asuntos relativos a la política exterior y las relaciones internacionales.

El Comité Olímpico Dominicano, en el marco del cumplimiento de sus funciones, se compromete a:

- a. Se compromete a dar asesoría técnica a los equipos deportivos que representen al Ministerio en los juegos gubernamentales o intramuros;
- b. Disponer de los atletas de alto nivel internacional en la promoción de la República Dominicana como destino seguro en anuncios, vallas, etc.;
- c. Ofrecer facilidades dentro del albergue olímpico para cualquier actividad deportiva que realice el Ministerio de Relaciones Exteriores.

QUINTO Intercambio de Información Documental y Publicaciones

Las Partes acuerdan compartir experiencias y buenas prácticas con el fin de fortalecer el desarrollo institucional y colaborar de manera conjunta en el intercambio, tratamiento, conservación, consulta y uso de acervos documentales archivísticos, bibliográficos y de cualquier otro tipo de fuentes informativas que hayan sido objeto de difusión.

**ARTÍCULO VII
VIGENCIA**

Este Memorando entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo mediante notificación escrita dirigida a la otra.

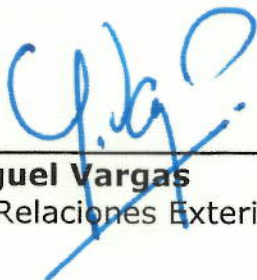
**ARTÍCULO VIII
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier diferencia derivada de la interpretación y/o implementación del presente Acuerdo será resuelta entre las Partes a través de negociaciones directas.

Hecho y Firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**Por el Ministerio de
Relaciones Exteriores (MIREX)**

**Por el Comité
Olímpico Dominicano (COLIMDO)**



Miguel Vargas
Ministro de Relaciones Exteriores



Luis Mejía Oviedo
Presidente